

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2024-A/MPMN**

Moquegua, **28 FEB. 2024**

**VISTOS,**

El Informe N° 386-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 341-2024/GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece: Modificación presupuestaria.- "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, en el numeral 47.1 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, asimismo, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, dispone, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° del precitado Decreto Legislativo establece que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se sujetan a determinadas limitaciones.



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**



Que, con Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Que, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", así mismo señala en su artículo 1° Objeto: Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, de conformidad, a lo establecido en el párrafo 5° de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°054-2024/MPMN se aprueba la modificación del presupuesto de Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al ejercicio fiscal del Año Fiscal 2024; bajo el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Que, de acuerdo al marco normativo señalado en el párrafo anterior, se tiene la modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos como se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA	RD. N°031-2023-	MODIFICACIÓN
RUBRO		2024	EF/50.01	(Reducción)
Partidas de Ingreso				
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>				
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>				
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	48,658,447	47,869,747	-788,700
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	435,162	328,317	-106,845
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	43,536,608	43,536,608	0
<b>TOTAL</b>		<b>92,630,217</b>	<b>91,734,672</b>	<b>-895,545</b>

**EGRESOS:**

Que, de acuerdo a la reducción del Marco presupuestal, se tiene la propuesta de modificación (Reducción) del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

EGRESOS		PIA	REDUCCION	PMI
PLIEGO	: 01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO			
UNIDAD EJECUTORA	: 001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO (301481)			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 6002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS			
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES			
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS		-895,545	
<b>TOTAL:</b>		<b>92,630,217</b>	<b>-895,545</b>	<b>91,734,672</b>



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 386-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita la aprobación correspondiente de la Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953.

Que, con Informe Legal N° 241-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, estando las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y estando las facultades otorgadas en el Artículo 6 y 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZESE,** la Reducción de Presupuesto en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Que, de acuerdo al marco normativo señalado en el párrafo anterior, se tiene la modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos como se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA 2024	RD. N°031-2023-EF/50.01	MODIFICACIÓN (Reducción)
Partidas de Ingreso				
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>				
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>				
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	48,658,447	47,869,747	-788,700
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	435,162	328,317	-106,845
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	43,536,608	43,536,608	0
<b>TOTAL</b>		<b>92,630,217</b>	<b>91,734,672</b>	<b>-895,545</b>

**EGRESOS:**

Que, de acuerdo a la reducción del Marco presupuestal, se tiene la propuesta de modificación (Reducción) del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el mismo que se detalla en el siguiente cuadro;

EGRESOS		PIA	REDUCCION	PMI
PLIEGO	: 01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO			
UNIDAD EJECUTORA	: 001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO (301481)			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	: 5000938. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS			
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES			
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS		-895,545	
<b>TOTAL:</b>		<b>92,630,217</b>	<b>-895,545</b>	<b>91,734,672</b>



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, copia del presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

